

APF INFORMA



apf@navarra.es

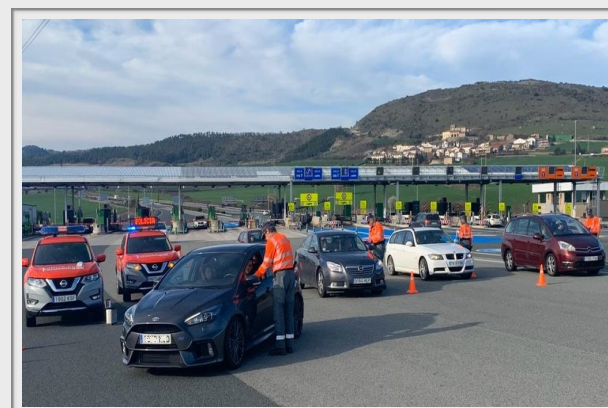
www.apforal.com



PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL DF 79/2016

ANTECEDENTES

La nulidad del DF 79/2016 parece inminente, pero no acaba de llegar. Y comoquiera que los plazos avanzan, y está fijado en 4 años el derecho a reclamar retroactivamente los perjuicios ocasionados por la Administración, estamos cerca de que se cumpla ese plazo (octubre del 2020). A partir del 1 de octubre, por tanto, empezaremos a perder paulatinamente el derecho a reclamar los perjuicios ocasionados por la entrada en vigor de ese decreto.



DOS RECLAMACIONES DISTINTAS

Por ello, y una vez estudiado con nuestra asesoría tanto el fondo como la forma del tema, hemos decidido poner en marcha una doble reclamación.

Reclamación 1ª.- Para todas las unidades o empleos que sufrieron merma retributiva con la aplicación del DF 79/2016 .

Reclamación 2ª.- Para todas aquellas unidades a las que se les asignó el complemento de exclusividad en las Instrucciones del Jefe de la Policía Foral nº 2016-004 y 2016-006: División de Policía Judicial y Unidades de Policía Judicial de comisarías territoriales. Reseñar sobre este tema que tan **sólo APF consideró iniciar esta reclamación, con lo que, caso de que la sentencia sea favorable, sólo los afiliados a APF podrán disfrutar en un principio de sus efectos**. El resto de compañeros tendrán que consultar el asunto con sus respectivos sindicatos.

PROCEDIMIENTO

Con la intención de ordenar las solicitudes que nos llegarán, hemos decidido que todos los interesados se dirijan a los delegados de APF que a continuación reseñamos. Estos delegados os entregarán dos documentos que hemos preparado, según la reclamación que os corresponda. A saber:

Reclamación 1ª:

- Solicitud para el abono de las retribuciones que se percibían con anterioridad a la entrada en vigor del DF 79/2016.
- Autorización para que APF reclame las diferencias retributivas en nombre del interesado.

Reclamación 2ª:

- Solicitud para compensar las horas realizadas exceso entre los años 2016 y 2020, en concepto de horas extraordinarias festivas.
- Autorización para que APF reclame la compensación de horas en nombre del interesado.

Estos documentos **deberán firmarse antes del viernes día 18 de septiembre**, de manera que tanto el sindicato como la asesoría jurídica tengan el tiempo necesario para presentarlo debidamente ante el Gobierno de Navarra.

Asimismo apuntar que también deberán contactar con los delegados de APF quienes, no estando en la actualidad en alguna de las unidades afectadas, sí que han prestado sus servicios en las mismas desde el 1 de octubre del 2016.

Os pedimos vuestra colaboración y que sigáis las instrucciones que os facilitamos. Todos nos ahorraremos tiempo y esfuerzo.

DELEGADOS DE APF:

- Policía Judicial: Oscar Espinosa.
- Intervención: Manolo Morillo.
- Protección de Autoridades: Iñaki Alegría.
- Comisaría de Tudela: Martínez Pasamar
- Comisaría de Estella: Sergio Ilzarbe.
- Comisaría de Tafalla: Kiko Jiménez.